Alcaldía Municipal de Yopal

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**TRD No. 1400.40.5.2026 - 1612**

**MUNICIPIO DE YOPAL**
**NIT. 891.855.017-7**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No CONSECUTIVO CDP:** | 26 - 1612 | | **FECHA CERTIFICADO:** | 05/06/2026 | **FECHA VENCIMIENTO:** 31/12/2026 |
| **CONDICION:** | VA | Vigencia Actual | **No SOLICITUD CDP:** | | |
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | | **ESTUDIOS PREVIOS:** | 2026-01403 | |
| **OBJETO:** | ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2801.2025 DEL 21/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL | | | | |

**Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2026 Asi:**

**PRESUPUESTO**

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | | CPC DANE | BPIN | EC | CUIN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.41.02 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) | 1.2.3.1.19.01 | Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 93500 | 2024850010040 | | | 11.400.000,00 |
| | | | | | | | **Total:** | **11.400.000,00** |

leidy.motavita
Elaborado por:

Revisado por:

MARÍA EUGENIA DIAZ SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía Municipal de Yopal

# SOLICITUD DE CDP

Estudio previo No: 2026-01403

**FECHA:**

DEPENDENCIA SOLICITANTE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**SOLICITO LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN LO SIGUIENTE:**

| | |
|---|---|
| OBJETO | ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2801.2025 DEL 21/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL |
| PROGRAMA* | 35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR. |
| PROYECTO* | Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare |
| COMPONENTE* | Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores. |
| ACTIVIDAD* | Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad |

| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE RUBRO | CÓDIGO FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.41.02 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) | 1.2.3.1.19.01-Estampilla para el bienestar del adulto mayor | $11.400.000,00 |

| | |
|---|---|
| TOTAL: 11.400.000,00 | VALOR TOTAL LETRAS: Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos |

**SOLICITUD PROGRAMACION ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-, SEGÚN LO SIGUIENTE:**

| | |
|---|---|
| PLAZO (Número y Letras): | 3 MESES |
| FORMA DE PAGO: | Se mantendrán las mismas condiciones establecidas en la forma de pago a lo definido en el contrato inicial. |

PAC PROYECTADO

ENERO ☐ FEBRERO ☐ MARZO ☐ ABRIL ☐ MAYO ☐ JUNIO ☐ JULIO ☐

AGOSTO ☐ SEPTIEMBRE ☐ OCTUBRE ☐ NOVIEMBRE ☐ DICIEMBRE ☐ VIGENCIA FUTURA ☐

Elaboro (Nombre y Cargo): ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

APROBÓ

FIRMA SOLICITANTE (Secretario de Despacho o Jefe de Oficina Asesora)

Vo. Bo. PAC. Tesorero General

NOMBRE: **ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO**

CARGO: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

*** = SOLO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

05 JUN 2026



EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

# ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DE CONTRATOS

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 2026-01403 | 2026-06-05 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA** | 35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR. |
| **1.2 NOMBRE DEL SUBPROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DE MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| **1.3 NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare |
| **1.4 CODIGO SSEPI** | 2024850010040 |
| **1.5 IMPUTACION PRESUPUESTAL** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.2.3.1.19.01 | Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 2.3.2.02.02.009.41.02 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) | 11.400.000,00 |

| | |
|---|---|
| **1.6 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO** | Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores. |
| **1.7 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO** | Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad |
| **1.8 PRODUCTO DEL PROYECTO** | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) |
| **1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR** | CENTROS VIDA CON ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL |
| **1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL** | 102 adultos mayores asistentes a los centros vida de la comuna II y Corregimiento de Morichal municipio de Yopal |
| **1.11 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION** | **DIRECTOS** 1 **INDIRECTOS** 0 |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El 21 de noviembre de 2025, el profesional **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN**, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el MUNICIPIO DE YOPAL, CONTRATO No.: 2801.2025 DEL 21/11/2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", quien ejerce actividades en el contrato de la referencia hasta el día 2026-06-03, fecha estipulada como terminación del contrato por cumplimiento del plazo pactado, es decir SEIS (06) MESES.

El artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza coma Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad

humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; así mismo, en la ley 1251 del 2008 se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia. La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor , entre las que se encuentran: a)La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b) baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Yopal, e) Falta de una política pública municipal de adulto mayor aprobada y puesta en marcha, f) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

El contrato en mención es financiado por recursos de inversión, el cual provee asistencia relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS", cuyo objetivo es "Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, busca ampliar y mejorar la promoción de eventos de integración para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, promoción y prevención en salud para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal.

El municipio de Yopal cuenta con seis (06) Centros Vida en el área urbana y Rural, los cuales cuentan con una capacidad de atención de trescientos cincuenta (350) cupos para atender adultos mayores, que, de acuerdo a cambios generados por defunción de adultos mayores, inasistencia, cambio de domicilio, entre otras, actualmente para la vigencia 2026 se atienden TRESCIENTOS TREINTA (330) adultos mayores.

El **CENTRO VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL** del municipio de Yopal atiende a 102 adultos mayores para la vigencia 2026, los cuales han tenido intervension desde el componente de trabajo social que demandan diferentes circunstancias debido a que sus padecimientos y alteraciones de su salud son fluctuantes. En ese orden de acuerdo con la actividad evidenciada dentro de la ejecución únicamente DURANTE EL MES DE MAYO para el **CENTRO VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL**, se han realizado 63 intervenciones de distintas índoles a favor de los adultos mayores.

Durante la ejecución del programa de atención integral dirigido a las personas mayores beneficiarias del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL** del municipio, se han presentado circunstancias sobrevinientes y excepcionales que han generado un aumento significativo en la carga operativa, técnica y administrativa asociada a los procesos de acompañamiento social, seguimiento individual, atención de casos de vulnerabilidad y fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.

Las valoraciones realizadas por el equipo interdisciplinario, los seguimientos efectuados a los usuarios, los reportes de inasistencia, las visitas domiciliarias y las mesas técnicas desarrolladas durante la ejecución del programa permitieron identificar nuevas situaciones sociales que no eran plenamente previsibles al momento de la planeación inicial, entre ellas: incremento de casos de abandono y negligencia familiar, aumento de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, deterioro funcional y cognitivo de varios usuarios, aparición de casos que requieren intervención interinstitucional, mayor demanda de acompañamiento a cuidadores familiares y necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de la atención brindada a las personas mayores.

En ese contexto, resulta indispensable la ejecución de actividades relacionadas con la valoración inicial y de seguimiento de usuarios, diligenciamiento de bitácoras de situaciones especiales, seguimiento sistemático a inasistencias, implementación de programas de estimulación cognitiva, elaboración y actualización de los Planes de Atención Integral Centrada en la Persona (PAICP), participación en mesas técnicas, visitas domiciliarias, acciones de control y seguimiento institucional, capacitación a cuidadores y fortalecimiento de las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 2026-01403 | 2026-06-05 |

Adicionalmente, se debe considerar que la profesional que viene desarrollando dichas actividades se encuentra amparada por la garantía constitucional de estabilidad laboral reforzada derivada de su estado de embarazo, circunstancia que impone a la Administración el deber de adoptar medidas orientadas a proteger sus derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad y a la maternidad, conforme a lo establecido en los artículos 13, 43 y 53 de la Constitución Política, así como en la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Lay 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

*...Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones...*

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

Este contrato fue suscrito por un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, esto es, 22 de Noviembre de 2025 y fecha de terminación el 07 de junio de 2026, celebrado por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.800.000,00)**, el cual la administración municipal ha venido pagando mediante la suscripción de actas parciales, conforme lo establece la forma de pago de la minuta contractual. A la fecha, el referido contrato contempla un porcentaje de avance en su ejecución del 39% y refleja un estado financiero así:

VALOR ACTAS PAGADAS: $ 8.866.667,00

VALOR POR PAGAR $ 13.933.333

Por ultimo y atendiendo lo indicado por la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que indica: "La fase de ejecución de los contratos estatales de tracto sucesivo está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos contratos la Administración y su colaborador se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo mediante el cumplimiento sucesivo de obligaciones convencionales. En muchas ocasiones durante la fase de ejecución del contrato estatal, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: (i) La necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad de obra. (ii) La necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional."

En el presente caso, la modificación contractual no corresponde a una nueva contratación sino a la prolongación de un contrato vigente, cuya necesidad a se encuentra debidamente acreditada técnica, financiera y jurídicamente

Por lo anterior se requiere prorrogar y adicionar a la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del estudio previo Nro. 2025-03070 ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral del adulto mayor en el municipio de Yopal, sumado a lo anterior se hace necesario por parte de la administración municipal, y modificar el contrato que viene ejecutando el profesional **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN** por las razones antes expuestas, por tanto se considera pertinente que el Municipio de Yopal celebre el presente adicional y prorroga.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

**3.1 OBJETO DEL CONTRATO**

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 2026-01403 | 2026-06-05 |

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2801.2025 DEL 21/11/2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

**3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL:**

Para el adicional y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 2801.2025 DEL 21/11/2025 por el termino de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo), El contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 2801.2025 DEL 21/11/2025, con lo cual se busca el cumplimiento de los fines esenciales del estado, respecto de la motivación expresada en precedencia.

**3.3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE ADICIONAL Y/O PRORROGA:**

Que de conformidad con el párrafo 2 del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual reza: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" se tiene que la presente adición cumple con dicha normativa toda vez que no sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales.

De lo anterior se exceptúa el contrato de Interventoría, toda vez que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, señala: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

| | |
|---|---|
| **3.4. PLAZO DEL ADICIONAL:** | Tres (3) MESES |
| **3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Municipio de Yopal, Casanare (CASANARE [YOPAL]) |
| **3.6. FORMA DE PAGO:** | Se mantendrán las mismas condiciones establecidas en la forma de pago a lo definido en el contrato inicial. |
| **3.7. SUPERVISIÓN** | La vigilancia y seguimiento contractual se mantiene en el funcionario establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 2801.2025 DEL 21/11/2025 |
| **3.8. INTERVENTORÍA** | N.A |

**4. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

La supervisión del contrato mediante comunicación de fecha 03 de junio de 2026 deja constancia y conceptúa favorablemente la Justificación al Adicional y Prórroga No. 1 – Contrato de prestación de servicios Profesionales 2801.2025 DEL 21/11/2025, por el termino de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor en ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo),

**5. SOPORTE AMBIENTAL**

N.A

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Para la estimación del valor del presente adicional, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal tuvo en cuenta la escala de honorarios adoptada mediante el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, modificado por el Decreto 014 de 2025, conforme

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 2026-01403 | 2026-06-05 |

a los criterios de idoneidad, experiencia y responsabilidades inherentes al objeto contractual. Los honorarios mensuales corresponden a los establecidos desde el contrato principal objeto de adición, equivalentes a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) mensuales. En consecuencia, para el plazo adicional de TRES (03) meses, se determina un valor adicional de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo). El valor se encuentra respaldado con recursos del proyecto BPIN 2024850010040 "Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados del municipio de Yopal, departamento de Casanare". Así mismo, al contrato le serán aplicables los descuentos de estampillas y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 032 de 2020.

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista deberá actualizar las garantías señaladas en la cláusula 7 del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2801, de conformidad con el presente adicional.

## 8. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

**Elaboró:**

Firma: _____

Nombre: JOSE ALEXANDER CHISINO ALVAREZ

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____

Nombre:

Cargo:

**Aprobó:**

Firma: _____

Nombre: **ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO**

Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

## 9. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS

**(Aspectos para Viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal Cuando se Trata de Recursos de Inversión)**

**Revisó:**

**Vo. Bo BANCO DE PROYECTOS:**

Firma: _____

Nombre: YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

**Revisor Jurídico:**

Firma: _____

Nombre:JUAN CARLOS OLIVARES NIETO

Cargo:PROFESIONAL CONTRATADO

**Aprobó:**

Firma: _____

Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO

Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 2026-01403 | 2026-06-05 |

| 10. VISTO BUENO PROFESIONAL JURÍDICO Y SECRETARIO, JEFE O DIRECTOR DE DEPENDENCIA | |
|---|---|
| **Revisó:**<br>Firma: _____<br>Nombre: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | **Aprobó:**<br>Firma: _____<br>Nombre: ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO<br>Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL |

1130.136.14

Yopal, 03 de Junio de 2026

Doctor
**MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 2801.2025 DEL 21/11/2025

Cordial Saludo;

Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 2801.2025 DEL 21/11/2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", con un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES** a partir del día 22 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el 07 de Junio de 2026 (de acuerdo con el acta de reinicio No.1 ) , con un valor inicial de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.800.000,00).**

En el marco de la ejecución contractual, el contratista **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN** ha cumplido de manera adecuada con las actividades establecidas en el objeto contractual "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL" el cual la administración municipal ha venido pagando mediante la suscripción de actas parciales, conforme lo establece la forma de pago de la minuta contractual. A la fecha, el referido contrato contempla un porcentaje de avance en su ejecución del 39% y refleja un estado financiero así:

VALOR ACTAS PAGADAS: $ 8.866.667,00
VALOR POR PAGAR $ 13.933.333

El contrato en mención es financiado por recursos de inversión, el cual provee asistencia relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS", cuyo objetivo es "Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, busca ampliar y mejorar la promoción de

eventos de integración para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, promoción y prevención en salud para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal.

Durante la ejecución del programa de atención integral dirigido a las personas mayores beneficiarias del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL** del municipio, se han presentado circunstancias sobrevinientes y excepcionales que han generado un aumento significativo en la carga operativa, técnica y administrativa asociada a los procesos de acompañamiento social, seguimiento individual, atención de casos de vulnerabilidad y fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.

Las valoraciones realizadas por el equipo interdisciplinario, los seguimientos efectuados a los usuarios, los reportes de inasistencia, las visitas domiciliarias y las mesas técnicas desarrolladas durante la ejecución del programa permitieron identificar nuevas situaciones sociales que no eran plenamente previsibles al momento de la planeación inicial, entre ellas: incremento de casos de abandono y negligencia familiar, aumento de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, deterioro funcional y cognitivo de varios usuarios, aparición de casos que requieren intervención interinstitucional, mayor demanda de acompañamiento a cuidadores familiares y necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de la atención brindada a las personas mayores.

En ese contexto, resulta indispensable la ejecución de actividades relacionadas con la valoración inicial y de seguimiento de usuarios, diligenciamiento de bitácoras de situaciones especiales, seguimiento sistemático a inasistencias, implementación de programas de estimulación cognitiva, elaboración y actualización de los Planes de Atención Integral Centrada en la Persona (PAICP), participación en mesas técnicas, visitas domiciliarias, acciones de control y seguimiento institucional, capacitación a cuidadores y fortalecimiento de las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se debe considerar que la profesional que viene desarrollando dichas actividades se encuentra amparada por la garantía constitucional de estabilidad laboral reforzada derivada de su estado de embarazo, circunstancia que impone a la Administración el deber de adoptar medidas orientadas a proteger sus derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad y a la maternidad, conforme a lo establecido en los artículos 13, 43 y 53 de la Constitución Política, así como en la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

*Es así que de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución vence el 30 de mayo de 2026, teniendo en cuenta la necesidad del servicio profesional y en atención a las actividades contratadas, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal requiere adicionar al contrato No.* 2801.2025 DEL 21/11/2025 *la suma de* **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo)**, *valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y prorrogar el contrato por* TRES (03) MESES, *más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.*

Por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del estudio previo Nro. 2025-03070 ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral del adulto mayor en el municipio de Yopal, sumado a lo anterior se hace necesario por parte de la administración municipal, por lo que se requiere dar adicionar y prorrogar al contrato que viene ejecutando el profesional **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN** por las razones antes expuestas.

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Lay 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

*…Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones…*

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

Por lo anterior, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente la realización de un adicional en valor y plazo al contrato No. 2801.2025 DEL 21/11/2025, por el término de TRES (03) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo)**

Cordialmente

**MARCELA HERNANDEZ FORERO**
Secretaria Desarrollo Social

Revisó: UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL
Líder de Programa Adulto Mayor

Elaboro: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Profesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

# ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:

## I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2801.2025 DEL 21/11/2025

| Fecha de la Reunión: | | | Hora de inicio | | Hora de finalización | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | DÍA | AM [X] | | AM [X] | |
| 2026 | 06 | 03 | 08 : 00 | PM [ ] | 09 : 30 | PM [ ] |

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Secretaría de Desarrollo Social Municipio de Yopal

| ASISTENTES | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
| 1. | MARCELA HERNANDEZ FORERO | Secretaria de Desarrollo Social | SDS | X | |
| 2. | UDMAN DAIRO PUERTA CRAVAJAL | Líder programa adulto mayor -Supervisora | SDS | X | |
| 3. | **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN** | Profesional contratado | SDS | X | |
| 4. | BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS | Profesional contratado | SDS | X | |

| INVITADOS | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
| 1. | | | | | |

**OBJETIVOS DE LA REUNIÓN**

EXPONER LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2801.2025 DEL 21/11/2025

**ORDEN DEL DÍA**

Exponer la situación contractual del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2801.2025 DEL 21/11/2025

Exponer la necesidad del adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2801.2025 DEL 21/11/2025

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Yopal, a los TRES (03) días del mes de JUNIO de 2026 se reunieron MARCELA HERNANDEZ FORERO, en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, el Dr. UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL en su calidad de LIDER DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y en calidad de **SUPERVISOR,** BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS , como profesional jurídico de la secretaria de Desarrollo Social, **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN** como **CONTRATISTA**, y, con la finalidad de tratar el tema de la adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2801.2025 DEL 21/11/2025.

ACTA DE REUNIÓN No:

Toma la palabra la Doctor UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL supervisor del contrato antes mencionado, en donde indica que,

*Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y* **DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN**, *el 12 de noviembre de 2025 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No* 2801.2025 DEL 21/11/2025, *cuyo objeto es:* FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL, ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

- *Valor: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 22.800.000,00*
- *Fecha acta de iniciación: 22 de noviembre de 2025.*
- *Plazo: seis (06) meses.*
- *Fecha de terminación: 20 de mayo de 2026.*
- *Fecha de suspensión: 01 de enero de 2026*
- *Fecha de reinicio: 19 de enero de 2026*
- *Nueva fecha de terminación: 07 de junio de 2026*
- *El contratista ha venido cumpliendo con las actividades y obligaciones presentando un cumplimiento de avance Físico y Financiero del contrato del 39%*

*De acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución se estableció por un periodo de seis (06) meses, el cual vence el 30 de mayo de 2026.*

*Según el cronograma de trabajo preestablecido, la ejecución de dichas actividades se programó de acuerdo con la asistencia técnica en los seis (6) Centros Vida es fundamental para garantizar que la ejecución de la oferta institucional se realice conforme a los estándares establecidos y que los recursos públicos asignados sean administrados de manera eficiente, transparente y orientada al impacto social.*

El Municipio de Yopal presenta diversas necesidades relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS", cuyo objetivo es "Fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados", para ello se formuló e implementó el proyecto de inversión homologado, viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010040 de acuerdo a la actividad 3.1.1 Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, busca ampliar y mejorar la promoción de eventos de integración para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal, promoción y prevención en salud para los adultos mayores inscritos en los centros vida del área urbana y rural del municipio de Yopal.

Durante la ejecución del programa de atención integral dirigido a las personas mayores beneficiarias del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA II Y CORREGIMIENTO DE MORICHAL** del municipio, se han presentado circunstancias sobrevinientes y excepcionales que han generado un aumento significativo en la carga operativa, técnica y

administrativa asociada a los procesos de acompañamiento social, seguimiento individual, atención de casos de vulnerabilidad y fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.

Las valoraciones realizadas por el equipo interdisciplinario, los seguimientos efectuados a los usuarios, los reportes de inasistencia, las visitas domiciliarias y las mesas técnicas desarrolladas durante la ejecución del programa permitieron identificar nuevas situaciones sociales que no eran plenamente previsibles al momento de la planeación inicial, entre ellas: incremento de casos de abandono y negligencia familiar, aumento de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, deterioro funcional y cognitivo de varios usuarios, aparición de casos que requieren intervención interinstitucional, mayor demanda de acompañamiento a cuidadores familiares y necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de la atención brindada a las personas mayores.

En ese contexto, resulta indispensable la ejecución de actividades relacionadas con la valoración inicial y de seguimiento de usuarios, diligenciamiento de bitácoras de situaciones especiales, seguimiento sistemático a inasistencias, implementación de programas de estimulación cognitiva, elaboración y actualización de los Planes de Atención Integral Centrada en la Persona (PAICP), participación en mesas técnicas, visitas domiciliarias, acciones de control y seguimiento institucional, capacitación a cuidadores y fortalecimiento de las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se debe considerar que la profesional que viene desarrollando dichas actividades se encuentra amparada por la garantía constitucional de estabilidad laboral reforzada derivada de su estado de embarazo, circunstancia que impone a la Administración el deber de adoptar medidas orientadas a proteger sus derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad y a la maternidad, conforme a lo establecido en los artículos 13, 43 y 53 de la Constitución Política, así como en la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

*Es así que de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución vence el 18 de mayo de 2026, teniendo en cuenta la necesidad del servicio profesional y en atención a las actividades contratadas, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal requiere adicionar al contrato No.* 2801.2025 DEL 21/11/2025 *la suma de* **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo)**, *valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y prorrogar el contrato por* TRES (03) MESES, *más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.*

*La adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No.* 2801.2025 DEL 21/11/2025 *hasta por* TRES (3) MESES *más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, se realiza en razón a que se cuenta con los recursos financieros dentro del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor que permiten la apropiación y el compromiso presupuestal. El Objeto del presente Adicional No. 1 en valor y Prórroga No.1 es conexo con el Objeto del Contrato original, las situaciones expuestas en la necesidad están orientadas atender de manera integral y al cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como es la atención integral al adulto mayor desarrollando las actividades contempladas en el contrato inicial, el Valor del Adicional No. 01 no supera el límite señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 toda vez que la adición en valor es de* **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo)**, *que la prórroga No. 1 del Plazo de ejecución del contrato, es de* TRES (03) MESES, *y que los adicionales y prórrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.*

*FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y LA PRORROGA:*

*La Ley 80 de 1993, en su artículo 14, faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a lo contratado, entre ellas la prórroga del plazo, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y adecuada.*

ACTA DE REUNIÓN No:

*El artículo 32 de la misma ley señala que todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales son contratos estatales; y el artículo 40 dispone que en ellos podrán incluirse las modalidades, condiciones y estipulaciones necesarias para garantizar los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley ni a los principios de la contratación.*

*Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del CPACA (Ley 1437 de 2011), impone a las entidades la obligación de encaminar sus actuaciones a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, bajo los principios de eficacia, economía y responsabilidad.*

*De manera específica, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las adiciones en valor a los contratos estatales no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, límite que resulta de obligatorio cumplimiento.*

Sentencia t-522 de 2025 Corte Constitucional

Así mismo y de conformidad con los lineamientos doctrinales emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025 en el Numeral 3 "*Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Lay 996 de 2005 - ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones* "cita:

*…Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones…*

Lo anterior detalla las disposiciones, excepciones y lineamientos para las entidades estatales y la ciudadanía, las adiciones y prórrogas contractuales constituyen modificaciones a contratos previamente suscritos y en ejecución, por lo cual su procedencia se encuentra permitida durante los periodos de restricciones electorales, siempre que se encuentren debidamente justificadas en la necesidad del servicio, no impliquen elusión de las normas electorales y mantengan las condiciones esenciales del objeto contractual inicialmente pactado.

En el presente caso, la modificación contractual no corresponde a una nueva contratación sino a la prolongación de un contrato vigente, cuya necesidad a se encuentra debidamente acreditada técnica, financiera y jurídicamente.

Una vez verificada la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente la realización de un adicional en valor y plazo al contrato No. 2801.2025 DEL 21/11/2025, por el termino de TRES (3) MESES más contados a partir de la fecha de terminación inicial y Adicionar el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,oo)**

*Por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, además de la necesidad expuesta por la Supervisión del contrato, se justifica la adición en valor y la prórroga en plazo, sin superar en ningún caso el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato*, ya que son necesarias para el cumplimiento de una obligación institucional prioritaria como lo es la atención integral al adulto mayor, sumado a lo anterior acatar las sentencias impartidas por parte de la corte constitucional en relación a la estabilidad ocupacional reforzada, y de esta manera dar continuidad al contrato que viene ejecutando el profesional DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN, por lo tanto se considera pertinente que el Municipio de Yopal celebre el adicional 1 y prorroga 1 al contrato 2801.2025 DEL 21/11/2025.

| ACTA DE REUNIÓN No: | |
|---|---|

*Toma la palabra el contratista e indica su voluntad de suscribir adición y prórroga No. 1 en las mismas condiciones del contrato inicial ya que su contrato se encuentra vigente y sin ninguna afectación en su ejecución.*

*Vistos los anteriores argumentos, la supervisión ve procedente suscribir el presente Adicional y Prórroga No.1, al contrato de prestación de servicios profesionales No.* 2801.2025 DEL 21/11/2025

## III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | FECHA DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Adelantar los trámites pertinentes para suscribir Adicional No.1 en valor y prórroga No.1. | 2026-06-05 | SDS |
| | | |
| | | |

## FIRMA DE LOS ASISTENTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL | Firma | BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS |
| Nombre | Líder Programa adulto mayor - Supervisora | Nombre | Profesional Jurídico contratado |
| Email | | Email | |
| Firma | DIANA MARCELA GONZALEZ GAITAN | Firma | MARCELA HERNANDEZ FORERO |
| Nombre | Profesional Contratado | Nombre | Secretaria de Desarrollo Social. |
| Email | | Email | |

## IV. ANEXOS